



ACUERDO MUNICIPAL Nº 021 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 14 DE MARZO DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Marzo del año 2011, el informe Nº 037-2011-GA-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Administración en el Informe Nº 037-2011-GA-MDCGAL, que respecto a la distribución del gasto del saldo balance, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, el saldo balance asciende a la suma de S/.. 4 021,967.26 (Cuatro millones veintiumil novecientos sesenta y siete con 26/100 Nuevos Soles).

Que, la Resolución Directoral Nº 003-2007- EF/76.01. Señala que cuando se trate de los recursos provenientes del saldo de balance, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, donde debe expresarse el sustento legal y las motivaciones que la originan.

El Inc. 17 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el Balance y Memoria; Por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, habiendo debatido el pleno del Concejo Municipal, se somete a votación Saldo Balance del Periodo Fiscal 2010, como crédito suplementario y la distribución corresponde al titular y funcionarios bajo responsabilidad. Siendo su pronunciamiento aprobar por unanimidad.

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, inciso 17 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Saldo Balance del Periodo Fiscal 2010, como crédito suplementario la misma que en anexos forma parte del presente Acuerdo Municipal. Y la distribución corresponde al titular y funcionarios bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE